



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, primero (01) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 003 2017 00182 01
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO RAMÍREZ RODRÍGUEZ
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

De conformidad con el numeral 3 del artículo 247 del C.P.A.C.A, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante¹ y por el apoderado sustituto de la entidad demandada², contra la sentencia del 3 de julio de 2018³, proferida por el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio.

En consecuencia notifíquese el presente auto a las partes conforme al artículo 201 del C.P.A.C.A; y al delegado del Ministerio Público, en la forma y términos del numeral 3 del artículo 198 ibídem.

Finalmente, una vez quede en firme ésta providencia, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ

Magistrada

¹ Fol 92 C. de primera instancia.

² Fols 93-98 Ibídem.

³ Fols 82-87 Ibídem.